

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EDAR BAIX LLOBREGAT
Y LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ**

(Suministro de gas natural 2019)

AB/SAN-ABAST/2019/13

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "AB") es una sociedad que gestiona la prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua en 23 municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

Entre las tareas a desempeñar en la gestión del servicio se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas, que requieren del suministro de gas ofrecido por comercializadoras de gas, suministro que constituye el objeto de la licitación "AB/SAN-ABAST/2017/48".

Por tanto, el objeto de este Pliego es definir las necesidades y características requeridas para el suministro de gas natural a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Baix Llobregat situada en el Prat de Llobregat (en adelante, "Punto de suministro nº 1") y a la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) situada en Sant Joan Despí, ambas en la provincia de Barcelona (en adelante, "Punto de suministro nº 2").

La/las comercializadora/s que resulte/n adjudicatarias suministrarán el gas bajo las condiciones del presente Pliego y las que constan en el contrato tipo que se adjunta con el Pliego de Condiciones Particulares.

2. DATOS DE LOS SUMINISTROS DEL GAS NATURAL CANALIZADO

Suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

Punto de suministro:

- El Prat de Llobregat (CP. 08820). Pol. Ind. Pratense. Ports de Asia, s/nº
- CUPS: ES0217901000020605RT

Escalón de Presión de diseño del gaseoducto: 4 bar < Presión < = 60 bar

Suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

Punto de suministro:

- Ctra. de Sant Boi, s/n, Cornellà de Llobregat, CP: 08940.
- CUPS: ES0217901000001811BC

Escalón de Presión de diseño del gaseoducto: 4 bar < Presión < = 60 bar

3. CONSUMO ESTIMADO

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

La EDAR Baix Llobregat dispone de una planta de cogeneración con biogás, compuesta por 3 motores de una potencia unitaria de 2.745 kw y utiliza el calor residual de los mismos para cubrir las necesidades térmicas de los procesos de gestión de fangos generados en la EDAR.

Actualmente el consumo de gas natural se requiere únicamente para los arranques y paradas de los motores de cogeneración a biogás. El consumo de gas natural que deberá ser tenido en cuenta es el siguiente:

- Consumo anual (Q_a): 1.000.000 kWh/año
- Consumo diario (Q_d): 2.800 kWh/día

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

La ETAP de Sant Joan Despí dispone de una planta de secado de fangos en la cual se utiliza el gas natural como combustible para generar el calor suficiente como para secar el fango en la fase de atomización y obtener el fango en polvo como producto final.

Los fangos de la planta de fangos provienen de las purgas de los decantadores y de los lavados de los filtros de arena, filtros de carbón y lechos de calcita. La planta de fangos debe funcionar siempre que la planta potabilizadora esté en servicio con lo cual el régimen es contante y permanente.

El consumo de gas que deberá ser tenido en cuenta es:

- Consumo anual (Q_a): 12.000.000 kWh/año
- Consumo diario (Q_d): 68.000 kWh/día

Esta información de consumos tiene carácter orientativo para los licitadores y no vincula a AB en la compra del gas especificado.

4. DATOS DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

La instalación dispone de contador en propiedad (uno en la línea principal y uno en la línea de reserva).

Los equipos de telemedida, incluido corrector y comunicación se encuentran en régimen de alquiler (línea principal y reserva).

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

La instalación dispone de contador y de equipos de telemedida (incluido corrector) / comunicación en régimen de alquiler para los suministros contratados. Estos equipos deberán seguir estando en régimen de alquiler.

Es obligación del Comercializador instalar, adaptar, ceder en alquiler a AB, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, según la legislación vigente y durante toda la vigencia del contrato, así como retirar a la finalización del mismo, los equipos de telemedida/ comunicación y contador que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato.

5. CONTRATOS ACTUALES DE LOS SUMINISTROS DE GAS NATURAL

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

El actual comercializador es ENDESA ENERGIA, S.A.

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

El actual comercializador es ENDESA ENERGIA, S.A.

Es obligación del Comercializador gestionar y obtener la baja del suministro actual, sin cargo alguno para AB. Todo ello, tendrá que hacerse de manera diligente y de forma que no interrumpa el suministro de gas natural bajo ninguna circunstancia.

Asimismo estarán incluidas dentro del alcance de los suministros de los nuevos comercializadores todas las gestiones futuras de intermediación que sean necesarias frente a las compañías distribuidoras para realizar de un modo eficiente el objeto de los presentes suministros.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SUMINISTRO

Los precios del suministro de gas natural son los que se determinen en el documento de formalización del contrato, para cada uno de los lotes, y serán los relativos al suministro de gas natural y los de alquiler de los equipos de teled medida/ comunicación para ambos suministros y del contador para el punto de suministro nº 2.

a) Precio del suministro de gas natural

El precio del suministro de gas natural será el que se determine en el documento de formalización del contrato, según una estructura binómica de:

- *Término fijo*. Se computará sobre la cantidad diaria contratada (en *kWh/día*), tal y como se establece en la reglamentación, o la establecida en el documento contrato, en su caso.
- *Término variable*. Se computará sobre la cantidad efectivamente consumida (en *kWh*). El precio del *Término variable* (en *c€/kWh*) a aplicar sobre dicha cantidad, se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula siguiente, para cada mes de aplicación:

$$T_v = (TTF_{DA}/10 + A) \times B + C$$

Dónde:

T_v = *Término variable*, en *cent€/kWh*, calculado para el mes de aplicación.

A, B y C = Valor de los *coeficientes* del *Término variable* establecidos por el Comercializador en su oferta, determinados en el documento de formalización del contrato y constantes para todo el periodo contractual, salvo que por disposición legal se modifique alguno de los componentes regulados durante la vigencia del contrato.

TTF_{DA} = Para cada mes dado, la media aritmética no ponderada de los precios de oferta y demanda (bid y offer) del índice TTF ("Day Ahead" o "Weekend", en su caso) publicado en €/MWh como "TTF Price Assessment" tal como se refleja en el informe de ICIS HEREN "European Spot Gas Markets" o del índice TTF Spot DA publicado como "TFE-ICE Endex Dutch TTF Daily Gas Future" en la web "The ICE" para cada uno de los días del mes de entrega

El término variable no incluirá el impuesto especial de hidrocarburos (IEH) y se facturará de forma independiente. Para su facturación, se tendrá en cuenta que en el suministro nº1 (EDAR Baix Llobregat) un 69% del consumo está grabado con 0,65 €/GJ (0,002340 €/MWh) y un 31% del consumo está grabado con el tipo reducido de 0,15 €/GJ (0,000540 €/MWh). Y en el caso del suministro nº2 (ETAP Sant Joan Despí) el IEH de aplicación será de aplicación el tipo reducido de 0,15 €/GJ (0,000540 €/MWh).

b) Precio del alquiler de los equipos de teled medida/comunicación (línea principal y reserva) para ambos punto de suministro y del contador del punto de suministro nº 2

El precio del alquiler de los equipos de teled medida/ comunicación (líneas principal y reserva) para ambos suministros y del contador del suministro nº 2, incluyendo los medios precisos, tanto materiales como personales, y de todas las obligaciones que, en relación con los mencionados equipos que trasladará el comercializadora, será el determinado por la compañía distribuidora según la regulación vigente.

Tanto el precio del suministro de gas natural, *Término fijo* y *Término variable*, como el precio mensual de alquiler de los equipos de teled medida/comunicación y del contador i el IEH, constituirán la total contraprestación del objeto del contrato, correctamente realizado, de acuerdo con las prescripciones del mismo, incluyendo todos los gastos directos, indirectos, beneficio industrial y tributos, con la única excepción del IVA, debiendo el Comercializador cumplir todas sus obligaciones contractuales en virtud del contrato, a su riesgo y ventura, aun cuando concurren casos fortuitos o de fuerza mayor, que en ningún caso le conferirán derecho a indemnización alguna, sin que, por tanto, el Comercializador pueda repercutir a AB cantidad adicional alguna a los precios determinados en el contrato por ningún

concepto (excepto el IVA), con las únicas salvedades que respecto a determinadas variaciones y sus efectos se indican en el párrafo siguiente.

Las únicas salvedades a que se refiere el párrafo anterior, vendrán determinadas por las posibles variaciones en los componentes regulados del precio del gas, incluidas las originadas por los derechos de acceso que pudieran corresponder a la compañía Distribuidora, derivadas de las variaciones de la Qd contratada y las posibles variaciones por los Impuestos que puedan gravar el gas y la prestación del suministro, que solo se hubieran podido conocer con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas a la licitación convocada para contratar este suministro. En tales casos, las variaciones que se produzcan por dichos conceptos, se aplicarán a los precios convenidos ajustándolos a dichas variaciones desde el momento que sean exigibles al Comercializador.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

7.1. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El Comercializador estará obligado a contratar el acceso a red del punto de suministro y a suministrar la cantidad total de gas natural, que, en cada momento, precisen las instalaciones objeto de la presente licitación, incluso en situaciones especiales de demanda, y en todo lo referente a la capacidad, continuidad y calidad exigibles al gas natural, según la normativa vigente, o en caso de ser superior, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de AB o de la empresa Distribuidora de gas natural.

En el caso de que el valor energético del gas natural suministrado, entendiéndose referido al poder calorífico superior (PCS) o al poder calorífico inferior (PCI) no cumpliera con lo exigido y regulado en la legislación vigente, o cualquier otra especificación de calidad exigible, o bien el gas natural suministrado no cumpliera algún aspecto referente a la capacidad y continuidad exigible al gas natural, según la normativa vigente, o cualquier otra incidencia del referido suministro, el Comercializador deberá diligentemente gestionar la reclamación correspondiente ante la empresa Distribuidora de gas natural a la que se encuentren conectadas las instalaciones de AB, sin coste adicional alguno para AB, a fin de que el Comercializador traslade a AB cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidas de ésta por cualquier incumplimiento de la Distribuidora, en su caso.

7.2. ATENCIÓN AL CLIENTE

El Comercializador deberá designar un *Responsable del Suministro*, que será la persona física designada expresamente por el Comercializador, responsable de la correcta y efectiva realización del suministro y de la gestión de cualquier tramitación o incidencia relacionada con el presente contrato, con facultades suficientes para ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación o presencia en orden de la ejecución y buena marcha del suministro objeto de la presente licitación, por lo cual deberá acreditar la capacidad y titulación suficiente con el fin y efecto de dirigir y organizar la correcta realización del suministro.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar mensualmente los valores del índice TTF day ahead utilizados para el cálculo del precio del término variable publicados en las plataformas ICIS HEREN o The ICE.